

**Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes**

Región de Tarapacá

~~NA3~~/CRL



FIJA SELECCIÓN DEL PROYECTO FOLIO N° 468657, EN CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2018, REGIÓN DE TARAPACÁ.

EXENTA N° 086

IQUIQUE, 19 FEB 2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013; en la Resolución N° 219, de 2014; en la Resolución Exenta N°2097, del 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Circulación Regional; en la Resolución Exenta N°0023, del 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que modifica bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Circulación Regional; en la Resolución Exenta N° 017, del 12 de enero de 2018, que fija selección y no selección de proyectos; en la Resolución Exenta N° 053, del 06 de febrero de 2018, que resuelve reposiciones interpuestas; en la Resolución Exenta N° 440, de 2017, de esta Dirección Regional, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados; en Certificado del Directorio Nacional N°179 de fecha 30 de Octubre 2017, todas las anteriores de este Servicio y en el marco del Concurso Público en la línea de Circulación Regional, Convocatoria 2018; en Acta de Sesión de reevaluación de la comisión de Especialistas, del 16 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de

fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, correspondientes a la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N°2097, del 2017 y en la Resolución Exenta N°0023, del 2018, que modifica bases de concursos.

Que en conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, la Comisión de Circulación Regional, encargada de la etapa de evaluación y selección, según consta en actas, evaluó los proyectos y resolvió la selección y determinación de asignación de los recursos, lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 017, del 12 de enero de 2018, de este Servicio.

Que entre los proyectos no seleccionados se encontraba el proyecto folio N° 468657, titulado "Cultura Pedalera en el 7mo Foro Mundial de la Bicicleta", postulado por don Francisco Javier Alcayaga Motta, el cual obtuvo 59,40 puntos de evaluación.

Que en razón de lo anterior y una vez notificados los resultados del concurso, el postulante interpuso recurso de reposición ante quien firmo la resolución en contra de la no selección de su proyecto alegando supuestos errores cometidos en la evaluación de los criterios de Viabilidad Técnica y Aporte Artístico-Cultural. Dicho recurso fue acogido respecto a ambos criterios, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 053, del 06 de febrero de 2018, de este Servicio.

Que de acuerdo a lo anterior, con fecha 16 de febrero de 2018, el proyecto fue sometido a una reevaluación, resultando necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO FÍJASE LA SELECCIÓN del proyecto que a continuación se singulariza, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, conforme consta en la Acta de sesión de reevaluación del Comité de Especialistas, del 16 de febrero de 2018, la cual forma parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO Y ASIGNADO	PUNTAJE
468657	Circulación Regional	Circulación Internacional	Cultura Pedalera en el 7mo Foro Mundial de la Bicicleta	Francisco Javier Alcayaga Motta	\$1.382.816	6.5

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total

tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, al postulante individualizado en el artículo. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en las respectivas direcciones de correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria.

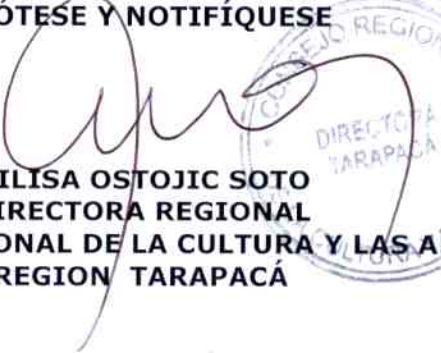
ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por esta Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:


- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- c) En el caso que los responsables de los proyectos sean personas jurídicas, sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, debiendo el/la Director/a Regional dictar la respectiva resolución administrativa, la que se notificara a los interesados.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por esta Dirección Regional en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la sección de Secretaría Documental, las direcciones de correos electrónicos señalados en la distribución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


MILISA OSTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION TARAPACÁ



Distribución:

- Dirección Regional, Región de Tarapacá, CNCA
- Gabinete Ministro Presidente
- Subdirección Nacional
- Departamento de Fomento de Cultura y las Artes, CNCA.
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Abogado/a (de la DR correspondiente)
- Postulante, en los correo electrónicos : comunicaciones.techo.motta@gmail.com ; pedaleabicimensajeros@gmail.com